INDICE SISTEMATICO

Págs.

ABREVIATURAS XIV
MODOS DE CITAR XV
PREFACIO 1

CAPÍTULO PRIMERO

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Introducción. — 2. El problema de la voluntad en la teoría del negocio jurídico. — 3. Diversas doctrinas: a) Volitiva; b) Declarativa; c) Intermedias: I) Windscheid (compromiso tácito de garantía); II) Ihering (culpa in contrahendo); d) Demogue: seguridad estática y dinámica; e) Röver: índole del negocio; f) Teoría de la confianza; g) Teoría de la responsabilidad. — 4. Crítica de las diversas posiciones: a) Volitiva; b) Declarativa; c) De la índole del negocio; d) De la confianza; e) De la responsabilidad. — 5. La solución adoptada por nuestro derecho positivo. — 6. Las doctrinas en el derecho comparado 5

CAPÍTULO SEGUNDO

CONCEPTO DE LA SIMULACION: SUS DIFERENCIAS Y ANALOGIAS CON FIGURAS AFINES

7. Divergencias entre la voluntad y declaración: consciente e inconsciente. — 8. Simulación: significado general. — 9. Significado jurídico. — 10. Elementos constitutivos: a) acuerdo de partes: dolo y adquisición de bienes bajo nombre de otro; b) finalidad de engañar: acto *iocandi causa;* c) divergencia intencional: error. — 11. Consumación del engaño. — 12. Esencia jurídica. — 13. Diferencias y semejanzas con figuras afines. — 14. Reserva mental: a) su concepto; b) similitudes y diferencias. — 15. Fraude: a) pauliano; b) *in legis:* 1º) su concepto; 2º) diferencias: I) Simulación absoluta; II) Simulación relativa. — 16. Actos aparentes: a) concepto; b) diferencias. — 17. Actos fiduciarios: a) noción; b) estructura; c) diferencias: I) Simulación absoluta; II) Simulación relativa. — 18. Falsedad: material e intelectual y sus conceptos; a) diferencia de la simulación con la falsedad material; b) diferencia de la simulación con la falsedad ideológica 35

CAPÍTULO TERCERO

DESENVOLVIMIENTO HISTORICO DE LA TEORIA DE LA SIMULACION

Págs.

19. Generalidades. — 20. Derecho Romano. — 21. Derecho intermedio. — 22. Codificaciones españolas. — 23. Legislaciones contemporáneas: a) europeas y asiáticas; b) americanas. — 24. Proyectos: Esboço de Freitas, franco-italiano de las Obligaciones, italiano, internacional de Cosentini. — Anteproyecto y Proyecto del C. C. Argentino 83

CAPÍTULO CUARTO

FORMAS DE SIMULACION

25. Generalidades. — 26. Clasificación según naturaleza. — 27. Simulación absoluta: I) disminución del activo; a) donaciones simuladas en el contrato nupcial; II) aumento del pasivo; III) casos excluídos. — 28. Simulación relativa. — 29. Comparación con figuras afines: a) contrato erróneamente denominado; b) contrato obscuramente redactado; c) otros negocios. — 30. Requisitos exigidos por la ley para que el negocio disimulado sea válido. — 31. Sus formas: naturaleza del contrato. — 32. Contenido del contrato. — 33. Personas de los contratantes: a) concepto y formas de la persona interpósita; b) su naturaleza. — 34. Personas interpuestas: a) real; b) ficticia. — 35. Clasificación según su fin mediato: lícitas e ilícitas. — 36. Clasificación por su extensión: total o parcial 105

CAPÍTULO QUINTO

ACTOS SIMULABLES Y NO SIMULABLES

37. Generalidades. — 38. Actos extrajudiciales: unilaterales y bilaterales. — 39. Matrimonio: a) derecho romano; b) jurisprudencia extranjera; c) jurisprudencia nacional. — 40. Divorcio y separación de cuerpos. — 41. Reconocimiento de hijos naturales y emancipación. — 42. Testamentos. — 43. Aceptación y repudiación de herencias. — 44. Actos en que intervienen funcionarios públicos o representantes del Estado. — 45. Naturalización. — 46. Personas jurídicas. — 47. Negocios jurídicos abstractos. — 48. Actos judiciales 141

CAPÍTULO SEXTO

PRUEBA DE LA SIMULACION

49. Cargo de la prueba. — 50. Carácter de la prueba. — 51. Prueba entre partes. — 52. Simulación lícita: posiciones. — 53. Contradocumentos: concepto. — 54. Doctrina de la prueba literal. — 55. Doctrina de la prueba libre: a) fundamentos; b) refutación. — 56. Teoría aceptada por nuestro Código: a)

Págs.

nuestro pensamiento; b) posibles objeciones y refutación; c) posición sostenida por Salas y su crítica; d) contratos verbales; e) Anteproyecto y Proyecto. — 57. Excepciones a la prueba escrita. — 58. Confesión: a) confesión ficta. — 59. Principio de prueba por escrito: a) concepto. — 60. Imposibilidad de presentar el contrainstrumento. — 61. Física. — 62. Originaria. — 63. Sobrevenida. — 64. Pérdida por fuerza mayor o caso fortuito: a) doctrina; b) jurisprudencia. — 65. Substracción del contradocumento: a) doctrina; b) jurisprudencia. — 66. Moral. — 67. Simulación viciada por dolo, fuerza, etc. — 68. Anteproyecto de Bibiloni y Proyecto argentino. — 69. Simulación ilícita: a) doctrina y jurisprudencia extranjera; b) doctrina nacional; c) nuestra posición; d) jurisprudencia patria. — 70. Medios probatorios para demostrar la causa real de la obligación: a) doctrina; b) la solución en la ley argentina. — 71. Contraprueba. — 72. Concepto de partes y terceros: a) partes; b) herederos que actúan en defensa de su legítima; c) legatarios; d) terceros. — 73. Prueba por terceros: a) tesis de Larombiére y su crítica; b) prueba libre: sus fundamentos; c) derecho y doctrina comparada. — 74. Soberanía del Magistrado. — 75. Prueba presuncional: carácter. — 76. Causa simulandi: a) concepto; b) sus requisitos. — 77. Presunciones. — 78. Requisitos. — 79. Simulación absoluta: a) personas de los contratantes; b) naturaleza y cuantía del objeto del contrato; c) ejecución del contrato; d) forma de realizarlo. — 80. Simulación relativa. — 81. Interposición de personas. — 82. Presunciones legales 161

CAPÍTULO SÉPTIMO

EFECTOS DE LA SIMULACION

83. Generalidades. — 84. Efectos de la acción iniciada por las partes. — 85. Grado de invalidez del acto simulado: a) tipos de nulidades en general; b) nulidades y acto simulado; c) tesis de Appiani y su crítica; d) nuestra posición; e) el problema en el Código Argentino: a) terminología; b) sistema de Vélez Sársfield, Anteproyecto Bibiloni y Proyecto. — 86. Simulación absoluta: a) generalidades; b) relaciones entre los contratantes: 1º) frutos; 2º) gastos; 3º) mejoras; c) inscripción en el registro; d) simulación parcial. — 87. Simulación relativa. — 88. Interposición de personas. — 89. Efectos cuando la acción es intentada por terceros: a) efectos de la nulidad: 1º) doctrina; 2º) nuestra jurisprudencia; b) responsabilidad de los simulantes; c) a quienes aprovecha la nulidad. — 90. Efectos penales de la simulación. — 91. Inoponibilidad de la simulación: a) historia; b) legislación; c) doctrina. — 92. La opinión de Laurent. — 93. El problema en nuestra ley civil. — 94. Terminología del Código. — 95. El artículo 996 de la ley argentina: sus fuentes. — 96. Requisitos para la

inoponibilidad de la simulación. — 97. Acción intentada por las partes contra terceros: a) exclusión de los acreedores quirografarios; b) doctrina de Santoro Passarelli; c) jurisprudencia nacional; d) conclusión. — 98. Efectos de los contradocumentos privados otorgados por el concursado, respecto a la masa: a) nuestra solución; b) jurisprudencia contraria: sus fundamentos; c) crítica de la misma: I) conceptos previos; II) la masa de acreedores no es un sucesor universal del concursado; III) tampoco es un sucesor singular; IV) la masa de acreedores es un tercero respecto del fallido; d) nueva jurisprudencia; e) Anteproyecto y Proyecto de Reformas al Código Civil Argentino. — 99. Buena fe: a) generalidades; b) su concepto; c) culpa grave en la adquisición; d) transcripción de la contraescritura. — 100. Anotación del contradocumento: a) Código italiano; b) la ley argentina. — 101. Conclusiones de nuestro sistema: a) oponibilidad del vicio a los adquirentes de mala fe; b) inoponibilidad a los sucesores singulares de buena fe; I) la tesis contraria; II) su refutación. — 102. La simulación es inoponible de acuerdo al art. 996, sea cual fuere la forma del negocio. — 103. Apreciación del mismo. — 104. Conflictos entre terceros. — 105. Teoría de Ferrara: a) generalidades; b) fundamentos; c) su crítica. — 106. Diferentes colisiones de derechos y soluciones: 1º) acreedores comunes del enajenante ficto y sucesores a título singular del aparente adquirente; 2º) acreedores quirografarios de ambos simulantes; 3º) acreedores del ficto transmitente, del adquirente simulado y del tercer adquirente de buena fe; 4º) sucesores a título particular del ficto alienante y sucesores singulares del ficto adquirente; 5º) conflicto entre legitimarios y terceros; 6º) sucesores a título particular del ficto alienante y acreedores del dueño aparente. — 107. Anteproyecto y Proyecto de la Comisión Revisora 261

CAPÍTULO OCTAVO

ACCION DE SIMULACION

108. Generalidades: a) acciones de los acreedores en defensa de su prenda común. — 109. Inexistencia de la acción de simulación: teoría de Escalada: a) su exposición; b) crítica. — 110. Inutilidad de esta acción: a) exposición de la tesis; b) su refutación. — 111. Fundamentos: a) acción pauliana: 1º) fundamentos; 2º) crítica; b) acción subrogatoria; c) doctrina ecléctica; d) enriquecimiento sin causa; e) delito civil; f) derecho general de prenda de los acreedores. — 112. Formas de alegar la simulación: sus requisitos. — 113. Caracteres de la acción. — 114. Declarativa: a) nulidad; b) revocatoria; c) declarativa; d) peculiar. — 115. Personal: a) generalidades; b) diversas doctrinas; c) nuestra posición. — 116. Directa. — 117. Subsidiaria. — 118. Asegurativa. — 119. Indivisible. — 120. Competencia: a) por materia; b) por valor; c) en las acciones conjunta por simulación y fraude; d) territorial. — 121. Procedencia de los embargos preventivos y prenotaciones en los juicios de simulación: a) generalidades; b) jurisprudencia nacional; c) embargos preventivos; d) anotaciones preventivas 359

CAPÍTULO NOVENO

QUIENES Y CONTRA QUIENES PUEDEN ACCIONAR

122. Requisitos para intentar la acción: interés. — 123. Titularidad de un derecho actual: a) acción del legitimario en vida del causante: 1º) argumentos en favor; 2º) tesis contraria; 3º) nuestra posición; b) acreedores condicionales o a término; c) créditos litigiosos. — 124. Posibilidad de daño: a) insolvencia del deudor; b) perjuicio por la conservación del acto ficto; c) que se afecte un derecho; d) nuestra jurisprudencia; e) otros requisitos. — 125. Quienes pueden accionar. — 126. Partes. — 127. Posición que niega acción en todo caso. — 128. Distinción entre simulación fraudulenta e inocente. — 129. Simulación ilícita: carecen de acción. — 130. Tienen acción siempre. — 131. Doctrina limitando la segunda. — 132. Doctrina limitando la primera: Chardon. — 133. El problema en nuestro Código. — 134. La doctrina: a) Segovia y Llerena; b) Leguizamón y Machado; c) Astorga; d) Rivarola; e) Machado; f) Bibiloni; g) Llambí; h) Galiano y Lezama; i) Salvat; j) Lafaille; k) Anteproyecto de Reformas; l) Orgaz; ll) Acuña Anzorena; m) Cortés. — 135. La jurisprudencia: a) niegan acción; b) aplicación de oficio del art. 959; c) niegan acción únicamente a la simulación con fraude a los acreedores; d) niegan acción aún cuando sólo exista el "animus" de violar la ley; e) voto del Dr. Pera; f) conceden acción cuando se trata de dejar sin efecto el acto ilícito. — 136. Posición seguida. — 137. Anteproyecto de Bibiloni. — 138. Proyecto de la Comisión Reformadora: crítica. — 139. Simulación lícita. — 140. El problema en nuestro Código. — 141. Herederos y sucesores universales. — 142. Legitimarios, reservatarios y mujer casada. — 143. Cesionarios y causahabientes a título particular. — 144. Terceros. — 145. Anterioridad del crédito: a) posición de Avila Castilla; b) limitación de Pestalozza; c) conclusión. — 146. Condicionales o a término. — 147. Ministerio Fiscal. — 148. Acción subrogatoria. — 149. Contra quienes debe ejercitarse: a) acción; b) excepción 399

CAPÍTULO DÉCIMO

ACCION DE SIMULACION Y PAULIANA. — SIMILITUDES Y DIFERENCIAS; SU EJERCICIO SUBSIDIARIO

150. Generalidades. — 151. Similitudes entre ambas defensas. — 152. Diferencias. — 153. Finalidad. — 154. Personas que pue-

den intentarla: a) acreedores anteriores; b) partes. — 155. Naturaleza del crédito. — 156. Condiciones de ejercicio: a) *consilium fraudis y eventus damni;* b) exclusión. — 157. Actos atacados: a) lícitos e ilícitos; b) a título oneroso. — 158. Efectos. — 159. Prescripción. — 160. Medios probatorios. — 161. Competencia. — 162. Conclusión. — 163. Efectos procesales. — 164. Ejercicio subsidiario de ambas acciones: a) doctrina extranjera; b) doctrina nacional; c) jurisprudencia patria; d) nuestra posición; e) orden en que debe hacerse la acumulación 457

CAPÍTULO UNDÉCIMO

PRESCRIPCION DE LA ACCION DE SIMULACION

165. Generalidades: confusionismo en nuestro derecho. — 166. Excepción de simulación: su imprescriptibilidad. — 167. El problema de la prescripción de la acción, en doctrina y legislación comparada: a) Brasil; b) Francia; c) Italia; d) Portugal y México; e) Perú; f) Uruguay; g) Proyecto Rodrigo Noguera; h) Anteproyecto de Código Civil Boliviano. — 168. Nuestro derecho. — 169. Doctrina: a) Segovia; b) Machado; c) Llerena; d) Lafaille; e) Colmo; f) Avila Castilla; g) Acuña Anzorena; h) Cortés; i) Salvat; j) Gásperi; k) Buteler. — 170. Jurisprudencia. — 171. Simulación absoluta: a) prescripción bienal; b) prescripción decenal; c) imprescriptible. — 172. Simulación relativa; prescripción bienal. — 173. Simulación presumida por la ley: imprescriptible. — 174. Simulación impugnada por las partes: a) imprescriptible; b) prescripción bienal; c) prescripción decenal. — 175. Simulación impugnada por terceros. — 176. Simulación lícita e ilícita: a) prescripción bienal; b) imprescriptible. — 177. Ultimos fallos. — 178. Crítica de las diversas posiciones. — 179. Nuestra posición: a) inaplicabilidad del art. 4030: 1º) el art. 4030 y su génesis; 2º) la "falsa causa" según la concepción de García Goyena; 3º) el pensamiento de Vélez; b) prescripción de la acción de simulación: 1º) no es imprescriptible; 2º) acciones que surgen de un acto nulo o anulable; 3º) aplicación a la acción de simulación; c) conclusiones. — 180. Anteproyecto de Bibiloni y Proyecto de la Comisión Reformadora 477

CAPÍTULO DUODÉCIMO

LA SIMULACION EN EL ANTEPROYECTO DEL Dr. BIBILONI Y EL PROYECTO DE LA COMISION REFORMADORA

181. Técnica del Anteproyecto y Proyecto. — 182. Transcripción de textos. — 183. Anteproyecto de Bibiloni: reformas. — 184. Proyecto de la Comisión Revisora. — 185. Innovaciones: supresión de normas didácticas. — 186. Acción entre partes por

Págs.

simulación ilícita: art. 162. — 187. Art. 163. — 188. Inoponibilidad de la simulación a los terceros de buena fe y a título oneroso: art. 164. — 189. Inoponibilidad de los contradocumentos por las partes a los terceros: art. 249. — 190. Régimen de la prueba en general. — 191. Normas que ha dejado subsistente el Proyecto. — 192. Grado de ineficacia del acto simulado. — 193. Prescripción de la acción de nulidad por simulación. — 194. Enmiendas que debieron hacerse al Código actual: art. 249. — 195. Omisiones del Proyecto. — 196. Prueba de la simulación. — 197. Situación de los acreedores posteriores al acto ficto que lo conocían. — 198. Proyecto aconsejado 529

INDICE ALFABETICO-ANALITICO 549

BIBLIOGRAFIA 561

INDICE DE LOS TEXTOS LEGALES CITADOS 571